



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0312-R-2016

Huancayo, 09 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con Registro N° 40972 de fecha 17 de diciembre de 2015 a través del cual el TAP Emilio Chileno Ruez, personal administrativo nombrado con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STE, solicita reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276, prescribe que en caso de fallecimiento de un familiar directo del servidor, éste tiene derecho a percibir dos remuneraciones totales; asimismo el Artículo 145° del referido Decreto Supremo establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, a través de la Resolución N° 05425-R-2009 del 22.10.2009 se resuelve otorgar a don Emilio Chileno Ruez, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 203.42 y gastos de sepelio por el monto de S/. 203.42, por fallecimiento de su hijo, con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios; asimismo con R.N° 05426-R-2009 se le otorga la asignación especial extraordinaria por fallecimiento S/. 1,540.96 y por gastos de sepelio el monto de S/. 1,540.96;

Que, la Jefa(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, con Oficio N° 094-2016-ORP/UNCP eleva el Informe N° 008-2016-RPP/ORP mediante el cual manifiesta que en aplicación de la Resolución N° 2774-R-2004 que restituye la vigencia de la Resolución N° 1898-R-2002 para el pago de la diferencia del total bruto, que autoriza a favor del personal administrativo, el otorgamiento de una asignación especial extraordinaria por fallecimiento y gastos de sepelio, se efectuará con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, como es el caso de las Asignaciones Especiales de S/. 300.00 que no fueron incluidos en el pago de los subsidios, por lo que efectúan el siguiente cálculo: 2.5.3.1.1.99 Asignación extraordinaria por fallecimiento (2x300.00) = S/. 600.00; 2.5.3.1.1.99 Asignación extraordinaria por gastos de sepelio (2x300.00) = S/. 600.00; total reintegro: S/. 1,200.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0150-2016-OPRES/UNCP de fecha 24 de febrero de 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que teniendo las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia del reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su hijo; informe que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planificación;

Que, con Informe N° 0147-2016-OGAL/UNCP del 15 de febrero de 2016, el Jefe de Asesoría Legal, estando el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones opina por la procedencia del pago del reintegro del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su hijo; y

De conformidad con las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** el reintegro de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el monto de S/. 1,200.00, a favor del **TAP EMILIO CHILENO RUEZ**, personal administrativo con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STE; financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo al siguiente detalle:

	CONCEPTO	MONTO S/.
2.5.3.1.1.99	Asignación extraordinaria por fallecimiento	600.00
2.5.3.1.1.99	Asignación extraordinaria por gastos de sepelio	600.00
	TOTAL A PAGAR	1,200.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0312-R-2016

2º **DISPONER** que el pago de estos conceptos dependerá de la disponibilidad presupuestal y de su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC /DGA/OCI/Asesoría Legal / Of. Gral. de Personal / Of. Gral. De Contaduría y Administración Financiera / Of. Gral. de Planificación / Of. Presupuesto / Of. de Remuneraciones y Pensiones / Of. de Escalafón Universitario / Of. de Presupuesto / Interesado / Archivo /jmq